

Consejo de la Magistratura Tucumán – Concurso N° 186 – Caso 2

Caso 2.-

Demanda: AA, interpone demanda laboral por cobro de pesos contra CC, expresa que ingreso a trabajar en el establecimiento comercial del empleador, dedicado al rubro mayorista de ropa, sito en esta ciudad en calle....., en el mes de junio de 2006, que lo hacía de lunes a sábados de 07 a 15 hs. y que realizaba las tareas de maestranza del CCT. 130/75, que por ello percibía sueldo según convenio y categoría profesional.- Expresa que a partir de las 16 hs. y hasta las 20 hs. trabajaba en calidad de cadete para una farmacia cerca del citado establecimiento, continua relatando que éste otro empleo lo tenía desde el año 2005 y que cuando ingreso a trabajar comunicó en forma escrita de su trabajo de tarde, que tal situación no fue objetada nunca por el demandado. Relata a posteriori, que en fecha 28/02/10 el empleador le comunica verbalmente un cambio horario a partir del 01/03/10 que pasaria de 09 a 17 hs., que en virtud de perjudicarlo con su otro trabajo, rechazo el mismo en forma verbal y siguió trabajando de 07 a 15 hs. Que, posteriormente recibe por escrito el cambio horario, el cual procede a rechazar mediante telegrama, invocando las razones (su otro empleo y el horario en que desarrollaba el mismo) por lo que le resultaba imposible cumplir con el mismo, requiriendo se deje sin efecto el cambio bajo apercibimientos de considerarse en situación de despido indirecto. El empleador insistió con el cambio horario e intimo para que lo cumpla el actor bajo apercibimientos de considerarlo en incumplimiento de obligaciones laborales y despedirlo con causa. En virtud de la actitud del demandado y dado que no respeto el horario original de trabajo, lo cual le generaba un grave perjuicio, convirtiéndose la situación en un jus variandi abusivo, hace efectivo los apercibimientos comunicados colocándose en situación de despido indirecto, intimando el pago de las indemnizaciones legales correspondientes. Recibiendo en respuesta pieza postal del accionado, rechazando el despido y considerando que se configuró la causal de despido con causa por incumplimiento del trabajador del nuevo horario de trabajo. Acompañando el actor con la documental el intercambio telegráfico y postal y la nota donde comunicaba que trabajaba de tarde a partir de las 16 hs. y hasta las 20 hs.-

Reclama: días trabajados e integrativos marzo de 2010, preaviso e indemnización por despido arts. 231 y 245 LCT., proporcionales de S.A.C. y Vacaciones 2010, indemnización 2 Ley 25.323, entrega certificado remuneración y servicios art. 80 LCT. e indemnización art. 45 Ley 25.345. Invocando como derecho aplicable la Ley de



Contrato de Trabajo, las leyes 25.323 y 25.345 y la Ley 7945. La demanda se interpone el 01-04-10.-

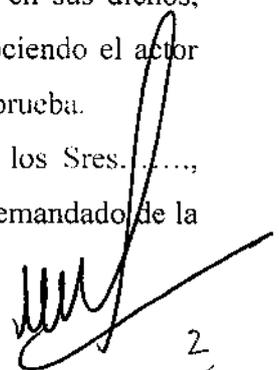
Prueba: Acompaña duplicados de recibos de sueldo de su empleo con el accionado y con la farmacia, notificación del actor de su empleo vespertino del mes de julio de 2006, nota del 03-03-10, dos (2) copias de telegramas del 04-03-10 y 09-03-10 y dos Cartas Documentos del 05-03-10 y del 11-03-10.-

Demandada: Contesta la demanda CC y manifiesta, que rechaza todos y cada uno de los rubros demandados y los montos estimados, negando en forma general la totalidad de los hechos expuesto en la demanda que no fueren de su expreso reconocimiento. Al contestar los hechos de la demanda, reconoce que el actor ingreso a trabajar bajo sus órdenes en el mes de junio de 2006, que lo hacía de 07 a 15 hs. En la negativa en particular, niega y rechaza que haya tenido conocimiento del empleo del actor por la tarde a partir de las 16 hs. y que dicha situación le fuera comunicaba por éste en alguna oportunidad, expresa que el cambio de horario comunicado y que se negará a realizar el trabajador violando el principio de buena fe, lo realizo en virtud de las facultades que le otorga al respecto la LCT. y por necesidades del giro de su comercio, ya que necesitaba que el actor se quedará en el trabajo hasta las 17 hs. en virtud de las tareas que realizaba, niega que tenga derecho a considerarse en situación de despido, que el único fin que lo motivo fue el cobro de una indemnización, ya que ni tan siquiera insto el trámite previsto en el art. 66 de la LCT., que no hubo un jus variandi abusivo, sino que la modificación se realizó por necesidades de desenvolvimiento del establecimiento, que el vínculo en definitiva se extinguió por incumplimiento de sus obligaciones laborales por parte del actor y que resulte de aplicación el derecho invocado (LCT., Leyes 25.323 y 25345).-

Prueba: Acompaña originales de recibos de haberes del actor por el término de la relación laboral, alta y baja ante AFIP, ficha personal de trabajo del actor, piezas telegráficas y postales, nota recibida por el trabajador de fecha 03-03-10, planilla de horarios y descanso del personal. Niega expresamente contenido y firma de la nota acompañada por el actor fecha en el mes de julio de 2006.-

Asimismo, absolviere posiciones demandado y actor, manteniéndose en sus dichos, tantos los de la demanda como de la contestación de la misma, reconociendo el actor contenido y firma de la documental acompañada por la accionada como prueba.

Ofrecen nueva prueba las partes: **La actora:** ofrece dos (2) testigos, los Sres., pericial caligráfica dado el desconocimiento del contenido y firma del demandado de la


2,

nota de fecha julio de 2006. Ofrece también reconocimiento de documental de terceros, Farmacéutico ZZ. La demandada ofrece dos (2) testigos, Sres.....-

Prueba: Los **testigos de la actora** en la cuestión fundamental declaran: 1- LL, que es compañero de trabajo del actor en el establecimiento del demandado, que el horario de trabajo del actor como del testigo es de 07 a 15 hs, que ambos realizaban las tareas de maestranza. Que el dicente continuo trabajando en el horario de 07 a 15 hs., que desconoce los motivos por los cuales se le cambió el horario al actor, dado que después de las 15 hs., no se realiza ninguna tarea de limpieza ya que el comercio por trabajar horario corrido cierra sus puertas a las 17 hs., que sabía que el actor trabajaba en una farmacia a partir de las 16 hs., que ello además lo conocían los demás compañeros de trabajo y el empleador y los familiares que trabajan allí.-

2- MM, manifiesta que es compañero de trabajo del actor en la Farmacia, que allí trabajan juntos desde hace aproximadamente cinco años, que el horario de trabajo de AA era de 16 a 20 hs. y que realizaba las tareas denominadas de cadetería.-

Los **testigos de la demandada** expresaron al respecto: 1- OO, que es compañero de trabajo del actor en el establecimiento del demandado, que ingresa a trabajar a las 08 hs. y hasta las 17 hs., puesto que como realizaba las tareas de vendedor y ese era el horario de atención al público, que los empleados de maestranza se retiraban a las 15 hs., que no sabía que el accionante tuviera otro empleo y que desconoce a que obedeció el cambio de horario del Sr. AA.-

2- PP manifiesta que es compañero de trabajo del actor en el comercio del demandado, que trabaja de 08 a 17 hs., en calidad de vendedor, que los empleados de maestranza se retiraban a la 15 hs., que sabía por comentarios del actor que tenía otro trabajo, pero desconocía horario y lugar del mismo, que desconoce a que se debió el cambio de horario de actor.-

Pericial Caligráfica: La pericia caligráfica determina que la firma inserta en la nota del mes de julio de 2006 corresponde al demandado.-

Reconocimiento de Terceros: Comparece el Sr. JJ, titular de la farmacia donde trabaja el actor, reconoce contenido y firma de los recibos de sueldos acompañados con la documental por éste y que se le atribuyen y manifiesta que el horario de trabajo del Sr. AA era de 16 a 20 hs.-